

OM-18-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas por mandato constitucional, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador, siendo el presupuesto fiscal público el instrumento fundamental para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en el año fiscal 2025, cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial cantonal.

La Dirección Financiera en coordinación todas las direcciones municipales y en atención al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, elaboraron el anteproyecto de ordenanza presupuestaria para el año fiscal 2025, instrumento que fue dado a conocer a la alcaldesa en aplicación del régimen jurídico aplicable.

En la elaboración del anteproyecto, de acuerdo a la OM-002-2022 que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón Francisco de Orellana, se tuvo una activa participación de la ciudadanía a través de sus órganos colegiado como son el Consejo de Planificación y la Asamblea Cantonal esta última como máxima instancia de participación ciudadana.

Una vez revisado las prioridades, programas y proyectos según los Planes Operativos Anuales por parte de la instancia respectiva (Comisión de Presupuesto), se ha remitido el referido anteproyecto para que el Pleno del Concejo Municipal proceda a aprobarlo u observarlo conforme el COOTAD.

CONSIDERANDO

Que, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el artículo 35 indica que: *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*

Que, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el artículo 37 menciona: *El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:*

- 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.*
- 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.*
- 3. La jubilación universal.*
- 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.*
- 5. Exenciones en el régimen tributario.*
- 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.*
- 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.*

Que, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el artículo 39 expresa: *El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios*

del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Que en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el artículo 40 indica: *Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.*

Que en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el artículo 41.- *Se reconoce los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección.*

Que, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 238, ordena: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el 240 de la CRE, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 270 de la CRE, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;*

Que, el artículo 293 del texto constitucional, señala: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;*

Que, el artículo 296 de la CRE, establece: *“La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento”;*

Que, el artículo 297 de la CRE, señala: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;*

- Que,** el artículo 298 ibídem, establece: *“Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias”;*
- Que,** el artículo 310 de la carta magna, señala: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 1, establece: *“Ámbito. - Este código establece la organización político – administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*
- Que,** el artículo 5 del COOTAD, establece: *“Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** de acuerdo al COOTAD, en el artículo 5, señala que la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 6 del COOTAD, indica: *“Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República. (...)”;*
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** el artículo 188 del COOTAD, garantiza: *“Principios para la participación en las rentas del Estado. - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial”;*
- Que,** el artículo 215 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las finanzas públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, el artículo 233 del COOTAD, señala: *“Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”;*

Que, el artículo 238 del COOTAD, ordena: *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.”;*

Que, el artículo 240 del COOTAD, establece: *“Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”;*

Que, el artículo 241 del COOTAD, señala: *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;*

Que, el artículo 242 del COOTAD, prescribe: *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”;*

Que, el artículo 244 del COOTAD, señala: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;

Que, el artículo 245 del COOTAD, señala: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto*

presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “COPLAFIP”, en el artículo 5 numeral 1, señala: *“Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el 29 de agosto de 2024 se hizo la presentación a la ciudadanía del anteproyecto y sus priorizaciones conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente;

Que, el 22 de octubre de 2024, el Consejo de Planificación Cantonal mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CPC-001-2024 aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2025 al estar conforme a lo establecido en las directrices y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Francisco de Orellana vigente y Plan de Trabajo de Alcaldía, para el cumplimiento del Plan Operativo Anual y definición de las prioridades de inversión para el año 2025;

Que, la Asamblea Cantonal de Francisco de Orellana, el 28 de octubre de 2024 mediante RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD-GADMFO-ACFO-2024-002 declaró la conformidad respecto a las prioridades de inversión definidas y contenidas en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025

Que, mediante Oficio Circular No. GADMFO-ALC-2024-1111 de 30 de octubre de 2024, la señora Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana al amparo del artículo 242 del COOTAD, remitió e hizo conocer al Pleno del Concejo Municipal el anteproyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, anteproyecto que previamente cumplió con las etapas de participación ciudadana de conformidad con la ley y la ordenanza municipal 002-2022 que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón Francisco de Orellana;

Que, el 13 de noviembre de 2024, la Comisión de Presupuesto realizó la socialización del proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el año fiscal 2025, con la presencia de los señores concejales y directores departamentales, gerentes de las empresas públicas y entidades adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. De la referida reunión de socialización se emitieron algunas observaciones y sugerencias, siendo la Comisión de Presupuesto o el Pleno del Concejo GAD Municipal Francisco de Orellana los competentes para pronunciarse;

Que, el 13 de noviembre de 2024, mediante MEMORANDO-GADMFO-CP-2024-014, la Comisión de Presupuesto del GAD Municipal Francisco de Orellana, conforme lo establece el artículo 244 del COOTAD emitió el informe respectivo;

Que, con RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-068, de fecha 19 de noviembre de 2024, por una mayoría de votos el Pleno del Concejo Municipal resolvió aprobar en primera instancia la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 05 de diciembre de 2024, mediante MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2024-018, la Comisión de Presupuesto emitió el informe respectivo, que en la parte pertinente establece: “5. *DICTAMEN DE LA COMISIÓN: Una vez revisado y analizado en su integralidad la documentación que reposa en el expediente se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento legal y reglamentario establecido en el ordenamiento jurídico vigente respecto al proyecto de “PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, sin que exista observaciones que realizar la Comisión de Presupuesto recomienda emitir el INFORME FAVORABLE para conocimiento y análisis en SEGUNDO DEBATE en el seno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana”;*

Que, la alcaldesa Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel como primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el 05 de diciembre de 2024 al amparo del artículo 319 del COOTAD, convocó a la sesión extraordinaria N° 70-2024 para el día viernes 06 de diciembre de 2024, a las 17h00, para tratar el único punto: “*Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según el MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2024-018 de 05 de diciembre de 2024*”;

Que, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. 03-ACFO-2024 de 28 de octubre de 2024, adoptado por la Asamblea Cantonal de Francisco de Orellana y artículo 245 del COOTAD, la señora Yadira Elizabeth Ostaiza Guamán, miembro de la Asamblea, participó en la sesión ordinaria No. 63 de 19 de noviembre de 2024 y extraordinaria No. 68 de 6 de diciembre de 2024 del Pleno del Concejo Municipal, y en ejercicio del derecho a ocupar la silla vacía ejerció su derecho a votar;

Que, una vez efectuado el análisis, debate y lectura del MEMORANDO-GADMFO-CP-2024-018 de 05 de diciembre de 2024, el concejal Víctor Ruiz Quiñonez, en calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, mocionó que se apruebe en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, obteniendo el respaldo la moción presentada; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g), 245, 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de

sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa, respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

I.- BASE LEGAL

La I. Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como capital de la nueva Provincia a la ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- Código Civil.
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Trabajo.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas técnicas de presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persigue la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.
- 6.- Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.
- 7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.

Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la República del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- 11.- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.
- 14.- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautar los derechos de la colectividad.
- 17.- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.- Las demás establecidas en la Ley.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- 1.- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.

- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.
- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.
- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.
- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.-Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.-Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.-Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.-Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización.

La organización interna del GAD Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en el acto administrativo que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR
1.- GOBERNANTE	✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales) ✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO)
2.- HABILITANTES ASESORÍA	✓ PROCURADURÍA SÍNDICA ✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ✓ DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y GESTION DE DESARROLLO
3.- APOYO (ADJETIVOS)	✓ DIRECCIÓN FINANCIERA

	✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ✓ DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS ✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ✓ SECRETARIA GENERAL
4.- AGREGADOR DE VALOR (SUSTANTIVOS)	✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS ✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES ✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE ✓ DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO ✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD ✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ✓ DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TERRESTRE

V. INGRESOS:

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, se detalla los Ingresos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2025. Adicionalmente, se indica que las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

5.1. Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

5.1.1 Ingresos Propios de la Gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de renta de inversiones y multas; venta de activos no financieros y recuperación de inversiones entre otros ingresos.

5.1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Adicionalmente el Gobierno transfirió competencias de tránsito al Municipio de Orellana en años anteriores.

5.1.3 Recursos provenientes de financiamiento

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

5.2. DETALLE DE LOS INGRESOS

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

5.2.1 Ingresos Tributarios

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas
- Capítulo III Contribuciones

5.2.2 Ingresos no Tributarios

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
- Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

5.2.3 Empréstitos

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos.

5.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto para el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio 2025 se ha efectuado en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

"Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".

Por tanto, considerando la base legal enunciada, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2025, la misma que asciende a un total de USD 73.105.070,29.

5.3.1 Ingresos por grupo

5.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

5.3.1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Estos ingresos provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación destinadas a la inversión.

5.3.1.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado

5.3.1.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADs

Según lo dispuesto en el Art. 173 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, recibirá recursos por concepto de transferencias del Presupuesto General del Estado, calculadas en función de los valores presupuestados por el gobierno Central para ingresos permanentes y no permanentes.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del COOTAD, que dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controla el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial y en el Art. 130 del COOTAD, especifica que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

5.3.1.2.1.2 Seguridad Social

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana recibe recursos de la Seguridad Social por devolución de recursos de los pagos de aporte patronal que por situaciones extraordinarias deben realizarlo.

5.4 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos valores, por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos.

En la proforma 2025 este grupo de ingresos por financiamiento, asciende a USD 20.665.272,13.

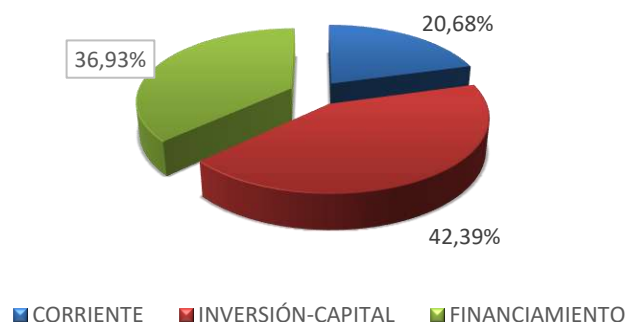
Como financiamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana consta las Cuentas Pendientes por Cobrar, es decir la recuperación de la Cartera Vencida de los ingresos tributarios y no tributarios.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2025 clasificados por grupo de ingreso.

ESTIMACION DE INGRESOS POR GRUPO DEL 2025		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% DE PARTICIPACION
CORRIENTE	15.119.499,94	20,68%
INVERSIÓN-CAPITAL	30.987.605,39	42,39%
FINANCIAMIENTO	26.997.964,97	36,93%
TOTAL	73.105.070,29	100,00%

De acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los ingresos de capital 42.39%, en las cuales se registran las transferencias de Gobierno, los ingresos corrientes aportan el 20.68% y el financiamiento (Cuentas por Cobrar) representa el 36.93%.

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO 2025

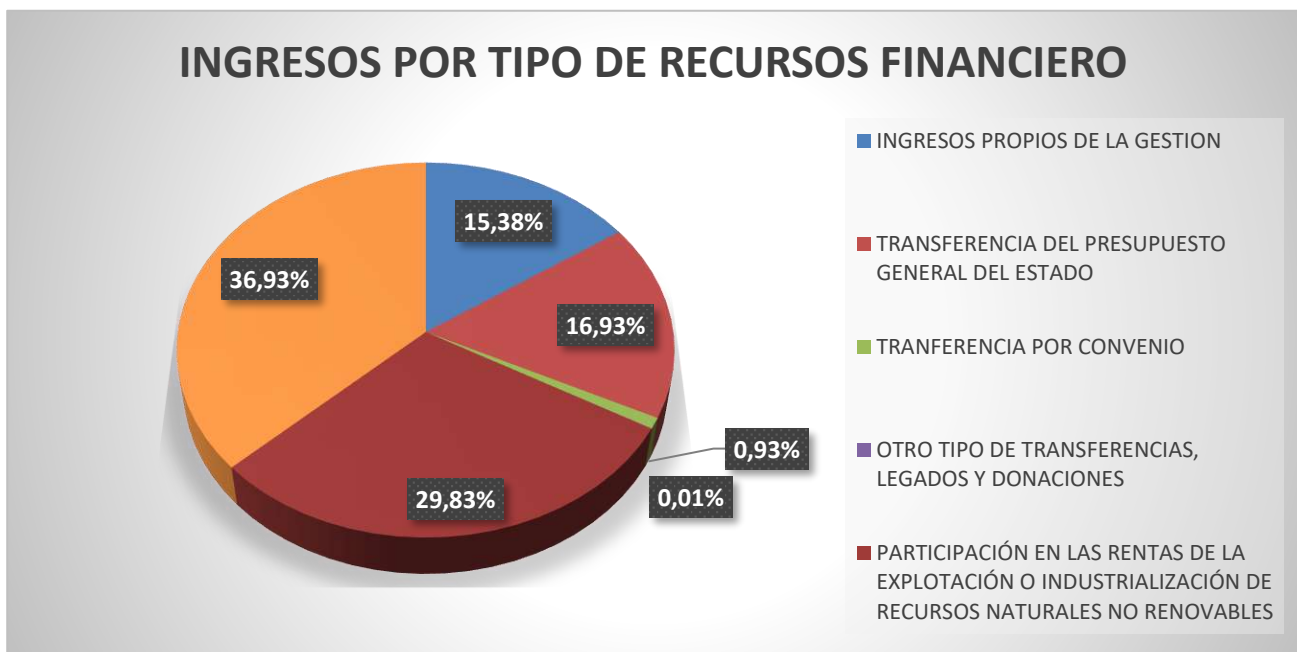


De conformidad con el COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, detallo los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

Ingresos por Tipo de Recursos Financieros		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACION
INGRESOS PROPIOS DE LA GESTION	11.240.201,05	15,38%
Impuestos	8.121.729,05	11,11%
Tasas y Contribuciones	1.435.350,00	1,96%
Venta de bienes y servicios	1.111.100,00	1,52%
Renta de Inversiones y Multas	527.770,00	0,72%
Venta de Activos no Financieros	30.378,00	0,04%
Otros Ingresos	13.874,00	0,02%
TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	12.377.328,95	16,93%
Transferencias Corrientes (30% COOTAD)	3.611.448,89	4,94%
Transferencias Corrientes (Competencia de Transito	298.228,00	0,41%
Transferencias de Capital e Inversión 70% COOTAD	8.426.714,07	11,53%
Transferencias de Capital e Inversión (Competencia de Patrimonio Cultura)	40.938,00	0,06%
TRANFERENCIA POR CONVENIO	679.386,26	0,93%
De Empresas Públicas	679.386,26	0,93%
OTRO TIPO DE TRANSFERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	6.389,00	0,01%
Transferencias de Capital e Inversión (Seguridad Social)	6.389,00	0,01%
PARTICIPACIÓN EN LAS RENTAS DE LA EXPLOTACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	21.803.800,06	29,83%
Del fondo de Inversión Petrolera SCTA	12.827.228,38	17,55%
Del fondo común de Inversión Petrolera CTA	8.976.571,68	12,28%
RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO	26.997.964,97	36,93%
Salvos disponibles	7.000.000,00	9,58%
Financiamiento Publico	13.209.016,49	18,07%

Ingresos por Tipo de Recursos Financieros		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACION
Cuentas por cobrar (Recaudación Propia)	6.788.948,48	9,29%
TOTAL	73.105.070,29	100,00%

Los Ingresos propios de la gestión USD 11.240.201,05 que representa el 15,38%, las Transferencias del presupuesto general del Estado asciende a USD 12.377.328,95 representa el 16,93%, transferencias por convenios es por USD 679.386,26 que representa el 0,93%, Otro tipo de transferencias, legados y donaciones USD 6.389,00 que representa el 0,01%, Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables USD 21.803.800,06 que representa el 29,83% y los Recursos provenientes de financiamiento ascienden a USD 26.997.964,97 que representa el 36,93%.

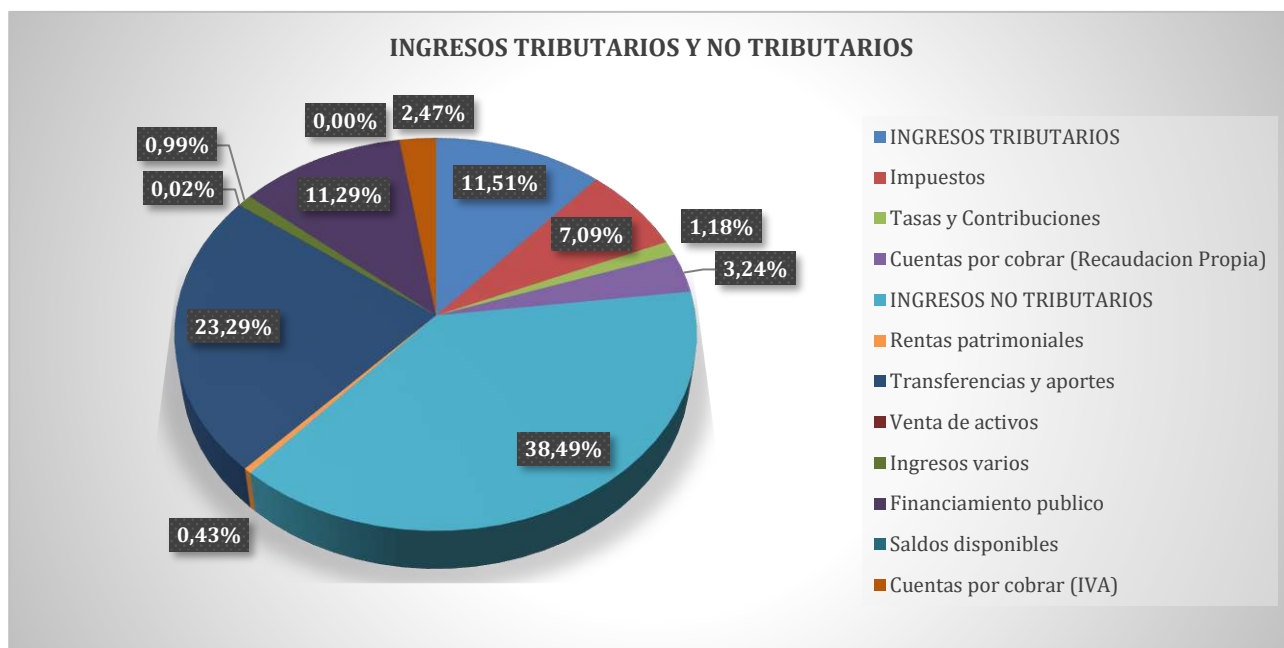


De conformidad con el Artículo 223 y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización detallo los ingresos presupuestarios:

Ingresos por Tipo de Recursos Financieros		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	13.212.951,78	18,07%
Impuestos	8.121.729,05	11,11%
Tasas y Contribuciones	1.435.350,00	1,96%
Cuentas por cobrar (Recaudación Propia)	3.655.872,73	5,00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59.892.118,51	81,93%
Rentas patrimoniales	527.770,00	0,72%
Transferencias y aportes	34.866.904,27	47,69%
Venta de activos	30.378,00	0,04%
Ingresos varios	1.124.974,00	1,54%
Financiamiento publico	13.209.016,49	18,07%
Saldo disponibles	7.000.000,00	9,58%
Cuentas por cobrar (IVA)	3.133.075,75	4,29%
TOTAL	73.105.070,29	100,00%

Los ingresos tributarios ascienden a USD 13.212.951,78 que representa el 18,07% de los ingresos estimados, los ingresos no tributarios ascienden a USD 59.892.118,51 que representan el 81,93%

del total de los ingresos proyectados; el 10% de los ingresos tributarios ascienden a USD 4.681.176,35.



El Código Orgánico de Finanzas Públicas en el Art. 78 menciona la Clasificación de Ingresos; los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

ESTIMACION DE INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES 2025		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACION
INGRESOS PERMANENTES	15.119.499,94	20,68%
Impuestos	8.121.729,05	11,11%
Tasas y Contribuciones	1.435.350,00	1,96%
Venta de bienes y servicios	1.111.100,00	1,52%
Renta de Inversiones y Multas	527.770,00	0,72%
Transferencias Corrientes	3.909.676,89	5,35%
Otros Ingresos	13.874,00	0,02%
INGRESOS NO PERMANENTES	57.985.570,36	79,32%
Venta de Activos no Financieros	30.378,00	0,04%
Transferencias y Donaciones de capital e inversión	30.957.227,39	42,35%
Cuentas por cobrar	26.997.964,97	36,93%
TOTAL	73.105.070,29	100,00%

Los ingresos permanentes ascienden a USD 15.119.499,94 que representa el 20.68% de los ingresos estimados, los ingresos no permanentes ascienden a USD 57.985.570,36 que representan el 79.32% del total de los ingresos proyectados.

Ingresos por fuente de Financiamiento

De conformidad con el catálogo presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas se agrupa los ingresos por fuente de financiamiento.

FUNTE	DENOMINACIÓN	VALOR	% PARTICIPACION
001	Recursos fiscales	18.125.339,43	24,79%
002	Recursos fiscales generados por la entidad	11.246.590,05	15,38%
003	Recursos provenientes de pre asignaciones	15.985.715,72	21,87%
302	Prestamos internos	19.747.425,09	27,01%
996	Otros fondos	7.000.000,00	9,58%
998	Anticipos de ejercicios anteriores	1.000.000,00	1,37%
	TOTAL	73.105.070,29	100,00%

Los recursos fiscales ascienden a USD 18.125.339,43 que representa el 24,79% de los ingresos estimados, los recursos fiscales generados por la entidad ascienden a USD 11.246.590,05 que representan el 15,38% del total de los ingresos proyectados, los recursos pre asignados ascienden a USD 15.985.715,72 que representan el 15,38%, los recursos de préstamos internos representan el 27,01%, los recursos que corresponden a otros fondos ascienden a USD 7.000.000,00 que representa el 9,58%, los recursos de anticipos de ejercicios anteriores que representan el 1,37%.

Ingresos por Destino del Gasto

A continuación, se detalla los ingresos por el tipo de gasto que pueden financiar; este detalle se lo realiza a fin de que la Dirección responsable de la elaboración del Plan Operativo Anual asigne los recursos en concordancia lo que establece las normativas vigentes y especifique en el mismo la fuente de financiamiento.

Tipo de Ingreso	Denominación	Ingresos 2025	Ingresos por destino de gasto	Nota Aclaratoria
INVERSION	Ley del Fondo de Desarrollo	12.827.228,38	12.827.228,38	Financia egresos no permanentes en lo que establece la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
	Ley del Fondo Común (Las Delicias)	2.438.163,08	2.438.163,08	Financia la obra firmada por convenio con la CTEA
	Ley del Fondo Común (alcantarillado Pluvial, de los Barrios: 27 de octubre, Julio Llori, Las Américas y Paraíso Amazónico)	6.538.408,60	6.538.408,60	Financia la obra firmada por convenio con la CTEA

	Convenio con Petroecuador empresa publica	679.386,26	679.386,26	Financia la obra firmada por convenio con Petroecuador
	Equidad Territorial 70%	8.426.714,07		
	Recaudación gestión propia	30.378,00	8.504.419,07	Financia gastos no permanentes de proyectos de inversión
	Transferencia de la seguridad Social	6.389,00		
	Competencia de Patrimonio	40.938,00		
CORRIENTE	Equidad Territorial 30%	3.611.448,89	14.651.042,89	Financia gastos permanentes y no permanentes
	Recaudación gestión propia	11.039.594,00		corrientes, inversión, capital, financiamiento
	Recaudación gestión propia competencia de transito	170.229,05	170.229,05	Financia Gastos de la competencia de transito
	Transferencia de Competencia de Transito	298.228,00	298.228,00	
FINANCIAMIENTOS	Cuentas por cobrar (gestión propia)	3.655.872,73		Financia gastos no permanentes en proyectos de inversión
	Financiamiento público y saldos	20.209.016,49	26.997.964,97	
	Cuentas por cobrar (Devolución del IVA)	3.133.075,75		
	Total		73.105.070,29	
		73.105.070,29		

VI. GASTOS:

Las políticas de egresos permanentes y egresos no permanentes tendrán especial énfasis en asegurar el cumplimiento de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo, El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, estipulados en los lineamientos del modelo de gestión de la administración municipal; además, propenderán a la efectividad, oportunidad y equidad en la asignación y uso de los recursos públicos, así como, a tener una gestión por resultados eficaz y eficiente, a fortalecer la cohesión social, a proveer principalmente de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, saneamiento ambiental y viabilidad urbana; todo esto, con la finalidad de generar un proceso sostenido de crecimiento económico para el cantón.

El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...) Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.

Por otra parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y*

estadística. (...) Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. (...) Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”

En el mismo cuerpo legal, el artículo innumerado, Sección I, Capítulo II De las Reglas Fiscales determina que: *“para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia, previa calificación de la situación excepcional, realizada por la o el Presidente de la República. Y por las máximas autoridades normativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de las entidades de la Seguridad Social; en el ámbito de su competencia. Y por los consejos directivos en el caso de las entidades de la seguridad social”.*

Para una correcta y eficiente asignación del recurso público, las entidades deberán cumplir con la aplicación de la normativa legal vigente, así como, considerar las disposiciones relacionadas con el ahorro, austeridad y optimización del gasto público.

6.1 . LÍMITES DEL GASTO PARA CADA PROGRAMA MUNICIPAL:

A continuación, se presenta los techos presupuestarios para cada uno de las direcciones municipales, a los cuales están ajustado la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto para el año fiscal 2025:

PROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2025	Porcentaje de Participación
1.1.1	Concejo Municipal	357.959,26	0,49%
1.1.2	Alcaldía	283.519,96	0,39%
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica	185.468,16	0,25%
1.1.4	Dirección De Comunicación Social	367.840,82	0,50%
1.1.5	Dirección de Planificación Institucional Y Gestión Institucional	1.148.173,80	1,57%
1.1.6	Auditoría Interna	125.425,79	0,17%
1.1.7	Dirección De Secretaría General	200.717,09	0,27%
1.1.8	Dirección Administrativa	1.696.225,66	2,32%
1.1.9	Dirección Contratación Pública	189.154,48	0,26%
1.2.0	Dirección De Talento Humano	1.102.648,17	1,51%
1.2.1	Dirección Financiera	950.065,06	1,30%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.126.813,51	2,91%

PROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2025	Porcentaje de Participación
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	837.305,94	1,15%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1.015.683,14	1,39%
3.3.1	Dirección De Servicios Municipales	1.113.938,97	1,52%
3.4.1	Dirección De Ambiente	4.260.791,51	5,83%
3.5.1	Dirección De Turismo	707.474,18	0,97%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	2.337.074,38	3,20%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	19.542.521,65	26,73%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	25.714.576,37	35,17%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Seguridad y Transporte Terrestre	1.056.344,43	1,44%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	565.014,70	0,77%
5.2.1	Servicio De La Deuda	7.220.333,26	9,88%
TOTAL		73.105.070,29	100,00%

6.1.2 GASTO EN PERSONAL

Para el año fiscal 2025 el gasto de personal programado ascendió a USD 14.156.710,09 que es necesario para la normal operatividad de la Municipalidad conforme se describe en la planificación de Talento Humano.

N° AREA	AREAS	GASTO EN PERSONAL
A100	SERVICIOS GENERALES	4.238.957,61
A200	SERVICIOS SOCIALES	366.985,29
A300	SERVICIOS COMUNALES	5.659.066,78
A400	SERVICIOS ECONOMICOS	3.880.496,77
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	11.203,64
TOTAL		14.156.710,09

Fuente: Distributivo de Personal 2025

GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

De acuerdo a la clasificación de gastos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los gastos de inversión 75.82%, en las cuales se registran las transferencias de Gobierno, los gastos corrientes con una participación del 11.88%, los gastos en capital con una participación del 4.14% y el financiamiento (Cuentas por Cobrar) representa el 8.15%.

PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	8.685.077,14	11,88%
5,1	PERSONAL	4.932.404,03	6,75%

PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.661.623,64	2,27%
5,6	GASTOS FINANCIEROS	1.258.838,41	1,72%
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	457.106,43	0,63%
5,8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.104,63	0,51%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	55.431.633,14	75,82%
7,1	PERSONAL	9.224.306,06	12,62%
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	10.110.332,00	13,83%
7,5	OBRA PÚBLICA	34.887.878,35	47,72%
7,7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	63.820,00	0,09%
7,8	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	1.145.296,73	1,57%
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.026.865,16	4,14%
8,4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3.026.865,16	4,14%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	5.961.494,85	8,15%
9,6	DEUDA PÚBLICA	3.011.011,32	4,12%
9,7	PASIVO CIRCULANTE	2.950.483,53	4,04%
TOTAL		73.105.070,29	100,00%

7. DIRECTRICES GENERALES:

7.1. PLANIFICACIÓN:

Cada una de las direcciones municipales, presentaron su Plan Operativo Anual sobre lo cual la Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos elaboró el Plan Operativo Anual y Plurianual consolidado correspondiente al presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, el mismo que contiene los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Es oportuno mencionar que las Direcciones que tienen a su cargo la prestación de servicios que brinda la Municipalidad como: agua potable, alcantarillado, recolección de residuos; dieron prioridad a las necesidades que están orientadas a la prestación de dichos servicios, en especial la Dirección de Ambiente, Dirección de Agua Potable, Dirección Servicios Municipales.

En cumplimiento a lo que determina la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, los proyectos de presupuesto, NO contienen IVA; a excepción de combustible, servicios básicos, especies valoradas.

A partir del año fiscal 2025 todo proceso de gasto incluido de personal, servicios básicos, entre otros; deberá contar con su respectiva CERTIFICACIÓN POA, la cual será emitida por la Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos.

7.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

La Proforma de la Municipalidad, se elaborará a nivel Áreas, Programas y Direcciones, por ítem presupuestario de ingresos, egresos y fuente de financiamiento, para lo cual se aplicará la herramienta informática SIG-AME en lo que fuere posible.

La estructura que tendrán será; programa, subprograma, proyecto, actividad, Ítem, que permitirán registrar, consolidar y solicitar los ingresos y egresos.

7.3. CATÁLOGOS Y CLASIFICADORES

Dentro del Plan Operativo Anual se consideró la respectiva partida presupuestaria del gasto a ejecutar, la misma que consta en la proforma presupuestaria de la Municipalidad, los catálogos y clasificadores los emitió el Ministerio de Economía y Finanzas, permitiendo consolidar la información presupuestaria institucional.

7.4. CALIDAD DEL GASTO Y OPTIMIZACIÓN PRESUPUESTARIA:

La calidad del gasto público hace referencia a aquellos elementos que permiten que los recursos estatales sean utilizados de manera eficaz y eficiente.

Los criterios de eficiencia y calidad del gasto público deberán considerar las prioridades establecidas por la Administración Municipal articuladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

En tal sentido, las direcciones municipales establecieron una planificación institucional ajustada al Presupuesto asignado, que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, y su razón de ser. La vinculación entre cada uno de los objetivos estratégicos planteados y la construcción de indicadores que permite medir el desempeño institucional, conducirán a una gestión eficaz y eficiente de recursos públicos en un contexto de austeridad.

Bajo este panorama, la proforma presupuestaria se orienta hacia la racionalización de todos los egresos públicos, mediante un análisis exhaustivo de cada uno de los ítems presupuestarios, identificando el punto de equilibrio óptimo de los recursos necesarios que permitan alcanzar los resultados institucionales esperados. Este proceso de optimización eficiente dio paso a reasignar los recursos hacia sectores prioritarios como agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y viabilidad urbana.

8. DIRECTRICES ESPECÍFICAS:

8.1. DIRECTRICES DE INVERSIÓN PÚBLICA

En el Plan Anual de Inversión 2025 se mantendrán los estudios, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las direcciones municipales deberán considerar la inversión pública en los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad de gasto.
- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública deben contar con las viabilidades, licencias y demás permisos que corresponda; así como también, los predios en los cuales se realice la inversión deben estar saneados; es decir, que no exista restricciones legales sobre dicho bien.

- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública de manera obligatoria deben contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.
- Optimizar los recursos destinados a inversión; analizando cada uno de los rubros que constan en los presupuestos para la construcción de diferentes obras que realmente sean necesarias.

8.2. DISPOSICIONES GENERALES

Los recursos asignados en el presupuesto de inversión deberán cumplirlo en el cuatrimestre asignado y observando criterios de calidad de la inversión.

Cada una de las direcciones municipales, consideradas como unidades ejecutoras de los estudios, programas y/o proyectos son los únicos responsables a nivel técnico, legal y financiero de la ejecución, mismas que, debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas a través del control y seguimiento.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados, estos valores no podrán ser considerados como cupos adicionales para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

8.3. EGRESOS DE PERSONAL:

- La Dirección de Talento Humano deberá implementar mecanismos y/o estrategias para optimizar el recurso humano de la Municipalidad; y de esta manera reducir el gasto corriente.
- La asignación económica para la planificación del talento humano para el año 2025 asciende a: **14.156.710,09 USD**; monto que contiene el siguiente detalle:

Gasto de Personal Municipal	14.156.710,09 USD.
-----------------------------	--------------------

- Se podrá disponer y autorizar el pago de horas extraordinarias, suplementarias y nocturnas a favor de trabajadores de la Municipalidad, únicamente para aquellos casos en los cuales sea estrictamente necesario.
- Las asignaciones para servicios profesionales sin relación de dependencia, serán proyectados únicamente en aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional y que tengan el carácter de temporal y que la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios.
- Las diferentes direcciones municipales deberán considerar el presupuesto respectivo para suministrar a los trabajadores(as) municipales, la ropa de trabajo; estimación que deberá ser proporcionada por el Departamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Las direcciones municipales consideradas como agregadores de valor, tales como: Desarrollo Social, Ordenamiento Territorial, Riesgos, Servicios Municipales, Ambiente, Turismo, Seguridad y Gobernabilidad, Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado y Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presentaron los proyectos de inversión, orientados a justificar el destino de los recursos por concepto de gasto de personal; en vista

de que se está asignado en este tipo de gasto no permanente del grupo presupuestario **71 Gasto de Personal en inversión.**

8.4. SERVICIOS BASICOS:

- En el año fiscal 2025, la dirección administrativa considerará en su PAI-POA los gastos en servicios básicos (energía eléctrica y teléfono), la Dirección Administrativa deberá en base a los históricos que lleva en sus registros proporcionará dicho presupuesto.

8.5. SERVICIOS GENERALES

- Las direcciones municipales proyectaron gastos de publicidad, solo para aquellos casos relacionados con comunicaciones a ciudadanos, remates de bienes muebles e inmuebles u otros conceptos propios de la institución, así como campañas de publicidad previa aprobación de la máxima autoridad institucional y que estén debidamente motivados y justificados legalmente.
- Las entidades deberán proyectaron para gastos en servicios de edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, etc. procurando la utilización de medios digitales, entre otros.

8.6. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:

- Las diferentes Direcciones de la Municipalidad en coordinación con las áreas técnicas y la Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos consideraron en sus necesidades los gastos por concepto de combustible, mantenimiento de equipos por cumplimiento de la vigencia tecnológica, mantenimiento de vehículos/ maquinaria que sea estrictamente necesario.

8.7. CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS:

- Los estudios o investigaciones por consultorías serán desarrollados por la Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa necesidad.

8.8. EGRESOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS:

Para el caso de la proyección de los egresos financieros y otros egresos, las direcciones consideraron lo siguiente:

- Los egresos destinados al pago de intereses y comisiones de la deuda interna, se proyectaron según las condiciones y características determinadas en los contratos de endeudamiento público, así como por variabilidad en los tipos de cambio y variación en tasas de interés.
- En lo relacionado a otros egresos corrientes, se proyectaron con base en el devengado al 30 de junio y proyectado a diciembre de 2024; presupuesto que fue remitido por la Jefatura de Contabilidad de la Municipalidad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			351.098,26
5.1.01	Remuneraciones Básicas		259.872,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	259.872,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		26.881,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	21.656,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5.225,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		16.778,00	
5.1.05.07.001	Honorarios	15.778,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		47.567,26	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	25.919,86		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	21.647,40		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			6.861,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.500,00	
5.3.03.03.001	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	1.500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		520,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	520,00		
5.3.07	Egresos en Informática		1.210,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento y licencia de paquetes informaticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.630,48	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	880,48		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	500,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	500,00		
5.3.08.07.001	Materiales de impresión, fotografía y reproducción	1.500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	250,00		
Total Programa		357.959,26	357.959,26	357.959,26

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : ALCALDÍA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.2	
PARTIDA PRESUP. ▼	DETALLE ▼	PRESUPUESTO ▼		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			192.189,44
5.1.01	Remuneraciones Básicas		145.776,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	145.776,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		14.998,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.148,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		4.508,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato			
5.1.05.12.001	Subrogación	4.508,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		26.907,44	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	14.764,28		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.143,16		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			78.330,52
5.3.02	Servicios Generales		72.400,00	
5.3.02.01.001	Transporte de personal	72.400,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.500,00	
5.3.03.03.001	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	1.500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		220,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	220,00		
5.3.07	Egresos en Informática		1.210,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.000,00	
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	500,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	500,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
8	Egresos de Capital			13.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		13.000,00	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	5.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	8.000,00		
Total Programa		283.519,96	283.519,96	283.519,96

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : PROCURADURÍA SÍNDICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.3
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5.1	Gastos en Personal			151.952,64
5.1.01	Remuneraciones Básicas		65.256,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	58.524,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	6.732,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		13.338,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	9.538,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	3.800,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00		
5.1.04	Subsidios		145,08	
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	145,08		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		50.200,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	49.200,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		22.333,56	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	12.799,44		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	9.534,12		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			28.115,52
5.3.02	Servicios Generales		1.116,00	

5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		220,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	220,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		20.000,00	
5.3.06.01.001	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (CONTRATACIÓN DE PERITOS Y ASESORÍA JURÍDICA) 2021	20.000,00		
53.07	Egresos en Informática		2.610,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	800,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	600,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.669,00	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	500,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	500,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
5.7	Otros egresos Corrientes			5.400,00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		5.400,00	
5.7.02.06.001	Costas Judiciales	5.400,00		
Total Programa		185.468,16	185.468,16	185.468,16

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

**SUBPROGRAMA : DIRECCION DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.4
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	<u>Gastos Corrientes</u>			
5.1	Gastos en Personal			235.690,44
5.1.01	Remuneraciones Básicas		134.287,44	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	117.223,44		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	17.064,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		21.382,62	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	14.732,62		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.650,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		1.360,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	264,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	1.056,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	40,00		
5.1.04	Subsidios		316,56	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	57,00		
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	259,56		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		43.504,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	42.504,00		

5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		34.839,82	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	20.113,18		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	14.726,64		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			112.149,38
5.3.02	Servicios Generales		27.231,50	
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	20.000,00		
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	4.999,50		
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	2.232,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1.250,88	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	480,00		
5.3.04.05.001	Vehículo (mantenimiento IMBAUTO)	770,88		
5.3.07	Egresos en Informática		2.710,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		59.656,48	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería y Prendas De Protección	756,65		
5.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	518,10		
5.3.08.04.001	Materiales de Oficina	800,00		
5.3.08.05.001	Materiales de Aseo	800,00		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	29.001,00		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	200,00		

5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	250,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	330,73		
5.3.08.24.001	Insumos, Bienes y Materiales para Producción de Programas de Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	25.000,00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		10.800,00	
5.3.14.04.001	Maquinaria y Equipo	10.800,00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		10.000,00	
5.8.01.08.001	CONVENIO YASUNI	10.000,00		
8	Egresos de Capital			20.001,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		20.001,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	10.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10.001,00		
Total Programa		367.840,82	367.840,82	367.840,82

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.5
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO	
		CODIFICADO	SUBGRUPO GRUPO

5.1	Gastos en Personal			430.897,64
5.1.01	Remuneraciones Básicas		231.660,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	222.804,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	8.856,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		38.543,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	27.143,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	11.400,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,04	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,04		
5.1.04	Subsidios		404,64	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	228,00		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	176,64		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		95.056,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	94.056,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		64.553,96	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	37.421,96		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	27.132,00		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			717.276,16
5.3.02	Servicios Generales		7.812,00	
5.3.02.10.001	Servicios de guardería	7.812,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2.500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	2.500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1.792,00	
5.3.04.04.001	Maquinaria y Equipo	740,00		

5.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento unificado)	555,35		
5.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	496,65		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		680.000,00	
5.3.06.01.003	Consultoría, asesoría e investigación especializada (actualización PUGS)	140.000,00		
5.3.06.05.001	Estudios y diseños de proyectos (Mercado Virgen del cisne)	200.000,00		
5.3.06.05.002	Estudios y diseños de proyectos (parque lineal del coca)	250.000,00		
5.3.06.05.004	Estudios y diseños de proyectos (talleres municipales)	65.000,00		
5.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	25.000,00		
5.3.07	Egresos en Informática		17.090,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	8.600,00		
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	880,00		
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	5.400,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		8.081,64	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169,00		
5.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	369,16		
5.3.08.05.001	Materiales de aseo	800,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.300,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.000,00		

5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	2.500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	443,48		
Total Programa		1.148.173,80	1.148.173,80	1.148.173,80

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 116

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.6
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			125.425,79
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		10.371,00	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	7.996,00		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	2.375,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		96.452,00	
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	95.952,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	500,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		18.602,79	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	10.610,07		
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	7.992,72		

Total Programa	125.425,79	125.425,79	125.425,79
----------------	------------	------------	------------

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA



JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			184.953,95
51,01	Remuneraciones Básicas		113.911,92	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	65.419,92		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	48.492,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		17.343,66	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	11.168,66		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.175,00		
51,03	Remuneraciones Compensatorias		4.760,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	924,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.696,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	140,00		
51,04	Subsidios		1.374,48	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	513,60		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	860,88		
51,05	Remuneraciones Temporales		21.112,00	

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	20.112,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		26.451,89	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	15.287,81		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	11.164,08		
5,3	Bienes y Servicios de Consumo			15.763,14
5.3.02	Servicios Generales		1.116,00	
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
53,04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1.463,62	
5.3.04.04.001	Maquinaria y Equipo	620,00		
5.3.04.05.001	Vehículos (unificado)	252,59		
5.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	591,03		
53,07	Egresos en Informática		3.210,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00		
53,08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		9.973,00	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.311,55		
5.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	488,64		
5.3.08.05.001	Materiales de aseo	500,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.000,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	4.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	172,81		
Total, Programa		200.717,09	200.717,09	200.717,09



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

**SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 118

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuest o : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.8
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	<u>Gastos Corrientes</u>			
5,1	Gastos en Personal			575.970,80
51,01	Remuneraciones Básicas		404.244,00	
5.1.01.05.00 1	Remuneraciones Unificadas	272.532,00		
5.1.01.06.00 1	Salarios Unificados	131.712,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		53.899,00	
5.1.02.03.00 1	Decimotercer Sueldo	34.899,00		
5.1.02.04.00 1	Decimocuarto Sueldo	19.000,00		
51,03	Remuneraciones Compensatorias		12.920,00	
5.1.03.04.00 1	Compensación Por Transporte	2.508,00		
5.1.03.06.00 1	Alimentación	10.032,00		
5.1.03.07.00 1	Comisariato	380,00		
51,04	Subsidios		3.400,44	
5.1.04.01.00 1	Por Cargas Familiares	1.083,00		
5.1.04.08.00 1	Subsidio De Antigüedad	2.317,44		
51,05	Remuneraciones Temporales		17.744,00	

5.1.05.09.00 1	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.500,00		
5.1.05.10.00 1	Servicios Personales Por Contrato	14.544,00		
5.1.05.12.00 1	Subrogación	1.700,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		83.763,36	
5.1.06.01.00 1	Aporte Patronal	48.878,64		
5.1.06.02.00 1	Fondos De Reserva	34.884,72		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			495.058,86
53.01	Servicios Básicos		99.600,00	
5.3.01.04.00 1	Energía Eléctrica.	49.000,00		
5.3.01.05.00 1	Telecomunicaciones.	30.000,00		
5.3.01.05.00 1	Telecomunicaciones.	20.000,00		
5.3.01.06.00 1	Servicio De Correo	600,00		
53.02	Servicios Generales		12.432,00	
5.3.02.07.00 1	Difusión, Información Y Publicidad	4.200,00		
5.3.02.08.00 1	Servicio de seguridad y vigilancia			
5.3.02.10.00 1	Servicio de guardería	2.232,00		
5.3.02.46.00 1	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/O Trazabilidad	6.000,00		
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750,00	
5.3.03.03.00 1	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		33.830,22	
5.3.04.04.00 1	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	4.540,00		
5.3.04.04.00 1	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	24.840,00		
5.3.04.05.00 1	Vehículos (imbauto)	866,58		
5.3.04.05.00 1	Vehículos (mantenimiento unificado)	3.583,64		

53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		98.000,00	
5.3.06.01.00 1	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (software-ERP)	98.000,00		
53.07	Egresos en Informática		114.710,52	
5.3.07.01.00 1	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6.000,00		
5.3.07.02.00 1	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	98.000,00		
5.3.07.02.00 1	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.00 1	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	8.000,00		
5.3.07.04.00 1	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1.500,00		
5.3.07.04.00 1	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1.000,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		111.655,31	
5.3.08.02.00 1	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	6.766,31		
5.3.08.03.00 1	lubricantes (imbauto)	559,35		
5.3.08.04.00 1	Materiales De Oficina	1.500,00		
5.3.08.05.00 1	Materiales De Aseo	3.200,00		
5.3.08.07.00 1	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8.000,00		
5.3.08.07.00 1	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (arrastre 1069)	3.755,00		
5.3.08.11.00 1	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	43.901,41		
5.3.08.11.00 1	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios (materiales 1057)	9.400,51		
5.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios	29.670,00		

5.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios	3.000,00		
5.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios	1.500,00		
5.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	402,73		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		24.080,81	
5.3.14.03.00 1	Mobiliario (arrastre 1089)	22.950,00		
5.3.14.11.00 1	Partes y Repuestos	1.130,81		
5,7	Otros egresos Corrientes			263.000,00
57,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		23.000,00	
5.7.01.02.00 1	Tasas Generales	23.000,00		
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		240.000,00	
5.7.02.01.00 1	Seguros	240.000,00		
7	Egresos de Inversión			
7,5	Obras Públicas			200.000,00
7.5.05	Obras de Infraestructura		200.000,00	
7.5.05.04.00 1	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	200.000,00		
8	Egresos de Capital			162.196,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		162.196,00	
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.03.00 1	Mobiliario	20.000,00		
8.4.01.03.00 1	Mobiliario (arrastre 1089)	4.920,00		
8.4.01.04.00 1	Maquinarias Y Equipos	52.276,00		
8.4.01.07.00 1	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	22.000,00		
8.4.01.07.00 1	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (software integral)	50.000,00		
8.4.01.11.00 1	Partes y Repuestos	13.000,00		
Total, Programa		1.696.225,66	1.696.225,66	1.696.225,66

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 119

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.9
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			179.438,50
51,01	Remuneraciones Básicas		136.176,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	136.176,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		15.623,00	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	11.348,00		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	4.275,00		
51,05	Remuneraciones Temporales		1.000,00	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		26.639,50	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	15.296,14		
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	11.343,36		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			9.715,98
53.02	Servicios Generales		4.464,00	
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	4.464,00		
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		4.751,98	

5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	4.751,98		
Total Programa		189.154,48	189.154,48	189.154,48

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 120

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.2.0
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5.1	Gastos en Personal			1.035.013,03
5.1.01	Remuneraciones Básicas		289.723,68	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	282.259,68		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	7.464,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		37.492,64	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	26.567,64		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	10.925,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00		
5.1.04	Subsidios		179,76	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	57,00		
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	122,76		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		30.788,00	

5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	29.088,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		63.167,28	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	36.610,44		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	26.556,84		
5.1.07	Indemnizaciones		612.981,67	
5.1.07.11.001	Compensación por vacaciones no gozadas	40.000,00		
5.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales	572.981,67		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			64.335,14
5.3.02	Servicios Generales		3.732,00	
5.3.02.03.001	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1.500,00		
5.3.02.10.001	Servicios de guardería	2.232,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		650,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	650,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		30.000,00	
5.3.06.12.001	Capacitación a servidores públicos	30.000,00		
5.3.07	Egresos en Informática		8.210,52	
5.3.07.0.001	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6.000,00		

5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		21.242,62	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	842,62		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.500,00		
5.3.08.05.001	Materiales Aseo	800,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.500,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	3.500,00		
5.3.08.09.001	Medicinas y productos farmacéuticos	6.600,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	2.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	500,00		
8	Egresos de Capital			3.300,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3.300,00	
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	3.300,00		
Total, Programa		1.102.648,17	1.102.648,17	1.102.648,17

**DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO**

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN FINANCIERA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			776.327,12
51.01	Remuneraciones Básicas		557.592,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	509.736,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	47.856,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		70.182,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	48.332,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	21.850,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		4.760,00	
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	924,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.696,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	140,00		
51.04	Subsidios		1.472,28	
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	741,00		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	731,28		
51.05	Remuneraciones Temporales		27.192,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	22.392,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	4.800,00		
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		115.128,84	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	66.816,48		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	48.312,36		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			41.217,94
53.02	Servicios Generales		35.034,77	

5.3.02.01.001	Fletes y maniobras	30.000,00		
5.3.02.08.001	Servicio Seguridad Y Vigilancia	3.918,77		
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		7.029,23	
5.3.04.04	Maquinaria y equipo	2.095,00		
5.3.04.05.001	Vehículos	1.000,00		
5.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	934,23		
5.3.04.05.001	Maquinaria y equipo	3.000,00		
5.3.07	Egresos en Informática		9.910,52	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	5.000,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	4.700,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		88.743,42	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.318,15		
5.3.08.03.001	lubricantes (imbauto)	956,04		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	5.000,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	2.800,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (tóner)	6.500,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (IGM)	60.000,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	5.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	750,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	6.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios (imbauto)	419,23		

8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			32.520,00
8.4.01	Bienes Muebles		32.520,00	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	4.000,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	15.360,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	13.160,00		
Total Programa		950.065,06	950.065,06	950.065,06

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200

PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO

CÓDIGO DE PROGRAMA: 210

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	<u>Gastos Corrientes</u>			85.088,62
5,1	Gastos en Personal			
51,01	Remuneraciones Básicas		64.092,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones GADMFO	64.092,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		8.191,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	5.341,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	2.850,00		

51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		12.805,62	
5.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	7.466,70		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	5.338,92		
7	Egresos de Inversión			
7,1	Egresos en Personal para Inversión			281.896,67
71,01	Remuneraciones Básicas		204.120,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas GADMFO	204.120,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		27.607,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	17.632,00		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	9.975,00		
71,05	Remuneraciones Temporales		8.464,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato GADMFO	7.464,00		
7.1.05.12.001	Subrogación GADMFO	1.000,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		41.705,67	
7.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	24.081,27		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	17.624,40		
7,3	Bienes y servicios para inversión			593.281,88
73,01	Servicios Básicos		13.220,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica DIURNO	240,00		
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica PDI	900,00		
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	1.500,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones DIURNO	480,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones PDI	7.600,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	2.500,00		
73,02	Servicios Generales		295.855,12	
7.3.02.01.001	Transporte De Personal ETI	12.720,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal DIURNO	65.700,00		

7.3.02.01.001	Transporte De Personal DOMICILIARIA	63.360,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal DISCAPACIDAD	79.680,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal PDI	9.920,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Desarrollo Social	16.400,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería (gadmfo)	4.464,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DIURNO	2.284,80		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación ETI	12.280,80		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DOMICILIARIA	24.761,52		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DISCAPACIDAD	4.284,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		26.020,00	
7.3.04.03.001	Mobiliario (diurno)	560,00		
7.3.04.03.001	Mobiliario (infantil)	17.760,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias y Equipos (mantenimiento infantil)	3.000,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias y Equipos (mantenimiento diurno)	3.300,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias y Equipos (mantenimiento desarrollo social)	1.400,00		
73,07	Egresos en Informática		1.100,00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (infantil)	720,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Vigencia tecnológica) GADMFO	380,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		256.586,76	

7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas ETI	7.051,20		
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas DOMICILIARIA	50.944,92		
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas Discapacidad	26.442,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas Infantil	6.580,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas Domiciliaria	141,82		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas ETI	271,50		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas DIURNO	208,53		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas DISCAPACIDAD	234,32		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina GADMFO	1.230,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina ETI	2.972,45		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina DIURNO	801,42		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DOMICILIARIA	498,30		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DISCAPACIDAD	737,28		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina PDI	2.348,43		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo GADMFO	1.200,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo DIURNO	2.112,21		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo DOMICILIARIA	14.061,70		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo Discapacidad	2.866,84		

7.3.08.05.001	Materiales de Aseo PDI	17.508,62		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones GADMFO	11.550,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones domiciliaria	2.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones discapacidad	1.500,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones PDI	1.500,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (arrastre 069)	7.950,00		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DIURNO	3.833,50		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DOMICILIARIA	13.259,22		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DISCAPACIDAD	3.908,90		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos ETI	2.422,40		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos PDI	30.501,59		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios GADMFO	500,00		
7.3.08.20.001	Menaje de Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. PDI	4.356,49		
7.3.08.20.001	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. DIURNO	513,52		
7.3.08.24.001	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción de Programas De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General GADMFO	30.880,00		

7.3.08.24.001	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción de Programas De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General diurno	507,65		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General DIURNO	426,25		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General DOMICILIARIA	840,00		
7.3.14.03.001	Mobiliario (diurno)	1.050,00		
7.3.14.03.001	Mobiliario (desarrollo social)	875,70		
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION			1.098.296,73
78,01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		1.098.296,73	
7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	300.000,00		
7.8.01.08.003	Aporte al MACCO EP (Patrimonio Cultural)	40.937,11		
7.8.01.08.006	Devolución MIESS - Recursos no ejecutados 2024	48.859,62		
7.8.01.08.007	Aporte al MACCO EP	550.000,00		
7.8.03.04.001	Convenio Interinstitucional con la Federación de mujeres de sucumbíos por el Proyecto de "Implementación de la infraestructura tecnológica que articule los sistemas de prevención, atención y protección integral para la erradicación de la violencia de género...	158.500,00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			68.249,61
8.4.01	Bienes Muebles		68.249,61	
8.4.01.03.001	Mobiliarios (diurno)	380,00		

8.4.01.03.001	Mobiliarios (infantil)	10.220,00		
8.4.01.03.001	Mobiliarios desarrollo social	2.451,51		
8.4.01.03.001	Mobiliarios (deportes)	7.000,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos Diurno	1.740,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos Infantil	5.040,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos (desarrollo social)	4.860,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (infantil)	17.558,10		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (desarrollo social)	19.000,00		
Total, Programa		2.126.813,51	2.126.813,51	2.126.813,51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION: I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	<u>Gastos Corrientes</u>			100.132,85
5.1	Gastos en Personal		79.025,88	
51.01	Remuneraciones Básicas			

5.1.01.05.001	Remuneraciones	79.025,88		
51.02	Remuneraciones Complementarias		8.223,50	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	5.373,50		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		12.883,47	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	7.512,15		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	5.371,32		
7	<u>Gastos de Inversión</u>			
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			607.922,81
71.01	Remuneraciones Básicas		350.592,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	184.248,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	166.344,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		57.577,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	37.627,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	19.950,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		14.960,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	2.904,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	440,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	11.616,00		
71.04	Subsidios		4.828,32	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1.539,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	3.289,32		
71.05	Remuneraciones Temporales		89.488,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	86.388,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	3.100,00		

71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		90.477,49	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	52.866,01		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	37.611,48		
7.3	Bienes y servicios para inversión			29.250,28
73.02	Servicios Generales		3.348,00	
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	3.348,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		4.161,15	
7.3.04.04.001	Maquinaria y equipo	2.000,00		
7.3.04.04.001	Maquinaria y equipo	1.780,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	381,15		
7.3.07	Egresos en Informática		4.190,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1.980,00		
7,3,07,04,001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1.000,00		
7,3,07,04,001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1.000,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		17.050,61	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	8.570,85		
7.3.08.03.001	lubricantes (imbauto)	717,32		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.000,00		

7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (formularios y toner)	2.500,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios (materiales 1057)	683,88		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	2.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	78,56		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			100.000,00
84.03	Expropiaciones de Bienes		100.000,00	
8.4.03.01.001	Terrenos	100.000,00		
Total, Programa		837.305,94	837.305,94	837.305,94

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



**DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO**



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 2: MITIGACIÓN

CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	Gastos de Inversión			

7.1	Egresos en Personal Para Inversión			508.470,43
71.01	Remuneraciones Básicas		355.680,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	128.712,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	226.968,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		48.640,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	29.640,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	19.000,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		21.760,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	4.224,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	16.896,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	640,00		
71.04	Subsidios		4.759,44	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2.223,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	2.536,44		
71.05	Remuneraciones Temporales		6.000,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	5.000,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		71.630,99	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	42.002,75		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	29.628,24		
7.3	Bienes y servicios para inversión			495.212,71
7.3.02	Servicios Generales		21.116,00	
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	20.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		

7.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		57.628,44	
7.3.04.04.001	Maquinaria y equipo	610,00		
7.3.04.04.001	Maquinaria y equipo (mantenimiento unificado)	46.092,46		
7.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	925,98		
7.3.04.05.001	Vehículos (arrastre vigencia)	10.000,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		40.000,00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	40.000,00		
7.3.07	Egresos en Informática		2.010,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1.000,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	800,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		373.957,75	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares y Policías; y, Carpas	18.632,37		
7.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	654,60		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	800,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	350.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	370,78		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			12.000,00
84.01	Bienes Muebles		12.000,00	

8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	12.000,00		
Total Programa		1.015.683,14	1.015.683,14	1.015.683,14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
			SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			10.868,41
51.01	Remuneraciones Básicas		8.100,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8.100,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		1.150,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	675,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	475,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1.618,41	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	943,65		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	674,76		
7	Gastos de Inversión			767.407,16
7.1	Gastos en Personal Para Inversión		535.932,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Básicas	151.224,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	384.708,00		

71.02	Remuneraciones Complementarias		75.061,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	44.661,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	30.400,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		37.400,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	7.260,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	1.100,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	29.040,00		
71.04	Subsidios		9.579,60	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2.052,60		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	7.527,00		
71.05	Remuneraciones Temporales		1.000,00	
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		108.434,56	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	63.791,32		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	44.643,24		
7.3	Bienes y servicios para inversión			199.663,40
73.02	Servicios Generales		32.288,24	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	20.000,00		
7.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	6.600,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
73.02.55.001	Combustibles	4.572,24		
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos y subsistencias en el interior	500,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		25.210,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		

7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	15.000,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	1.033,23		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	8.966,77		
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		47.400,00	
7.3.06.01.001	Consultoría, asesoría e investigación especializada	29.400,00		
7.3.06.02.001	Auditoría ambiental planta de faenamiento	18.000,00		
73.07	Egresos en Informática		500,00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		92.764,64	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	21.800,06		
7.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	646,34		
7.3.08.03.001	Lubricantes	1.353,66		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00		
7.3.08.09.001	Medicamentos	3.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	3.513,27		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	486,73		
7.3.08.11.001	Insumos, bienes y materiales de construcción	2.000,00		

7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	10.000,00		
7.3.08.20.001	Menaje y Accesorios Descartables	4.000,00		
7.3.08.23.001	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	43.464,58		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		1.000,00	
7.3.14.06.001	Herramientas	1.000,00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			100.000,00
75.01	Obras de Infraestructura		100.000,00	
7.5.05.01.003	Mantenimiento integral planta de faenamiento	100.000,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			12.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		12.000,00	
7.7.01.02.001	Tasas generales	12.000,00		
8	Egresos de Capital			24.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		24.000,00	
84.01	Bienes Muebles			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	18.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	6.000,00		
Total, Programa		1.113.938,97	1.113.938,97	1.113.938,97

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300
PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL
CÓDIGO DE PROGRAMA: 340

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE AMBIENTE

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.4.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			199.522,68
5,1	Gastos en Personal		150.684,00	
51,01	Remuneraciones Básicas			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	150.684,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		18.732,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.557,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.175,00		
51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		30.106,68	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	17.554,68		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.552,00		1.482.229,14
71,01	Remuneraciones Básicas		933.540,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	237.624,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	695.916,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		138.906,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	81.431,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	57.475,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		68.680,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	13.332,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	53.328,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	2.020,00		
71,04	Subsidios		18.323,28	

7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6.384,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	11.939,28		
71,05	Remuneraciones Temporales		124.632,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	80.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	43.632,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		198.147,86	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	116.750,30		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	81.397,56		
7,3	Bienes y servicios para inversión			1.357.330,91
73,02	Servicios Generales		625.281,13	
7.3.02.01.001	Transporte de personal	58.400,00		
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	72.497,64		
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	480.551,49		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	2.232,00		
7.3.02.49.001	Eventos Públicos Promocionales	6.600,00		
73.02.55.001	Combustibles (app)	5.000,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		62.421,15	
73.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	21.040,00		
73.04.06.001	Herramientas	21.000,00		
7.3.04.05.001	Vehículo (imbauto)	381,15		
7.3.04.18.001	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	20.000,00		
73,05	Arrendamiento de Bienes		132.048,41	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	132.048,41		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		212.225,90	

7.3.06.02.001	Servicio de Auditoria	67.225,90		
7.3.06.07.000	Servicios Técnicos Especializados	15.000,00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	130.000,00		
73,07	Egresos en Informática		3.210,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.000,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		312.143,80	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	63.190,70		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	4.140,00		
7.3.08.03.001	lubricantes (imbauto)	342,65		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.300,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	2.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4.000,00		
7.3.08.07.002	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (Jefaturas Medio Ambiental-reciclaje)	11.525,00		
7.3.08.07.002	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (arrastre)	6.775,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	143.551,52		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	6.286,65		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (unificado)	16.963,97		

7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	1.500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	68,31		
7.3.08.19.001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	50.000,00		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		10.000,00	
7.3.14.06.001	Herramientas.	10.000,00		
7,5	OBRAS PÚBLICAS			1.144.575,49
75,01	Obras de Infraestructura		1.144.575,49	
7.5.01.07.001	Construcción del cierre técnico	485.002,28		
7.5.01.07.002	Construcción de la celda SDF	659.573,21		
7,7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			12.810,00
77,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		12.810,00	
7.7.01.02.001	Tasas Generales	12.810,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			64.323,29
84,01	Bienes Muebles		64.323,29	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	54.314,60		
8.4.01.06.001	Herramientas	10.008,70		
	Total	4.260.791,51	4.260.791,51	4.260.791,51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURISTICA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 350

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE TURISMO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.5.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			11.761,45
5.1	Gastos en Personal			
51.01	Remuneraciones Básicas		8.796,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8.796,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		1.208,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	733,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	475,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1.757,45	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	1.024,73		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	732,72		305.223,16
71.01	Remuneraciones Básicas		231.984,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	231.984,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		26.457,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	19.332,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	7.125,00		
71.05	Remuneraciones Temporales		1.000,00	
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		45.782,16	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	26.457,84		

7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	19.324,32		
7.3	Bienes y servicios para inversión			372.479,57
73.02	Servicios Generales		326.126,00	
7.3.02.05.001	Espectáculos Culturales Y Sociales	300.000,00		
7.3.02.07.001	Difusión información y publicidad	10,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.49.001	Eventos Públicos Promocionales	25.000,00		
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2.500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2.500,00		
73.06	Contratación de estudios, investigaciones y servicios especializados		10,00	
7.3.06.13.001	Capacitación para la ciudadanía en general	10,00		
73.07	Egresos en Informática		2.510,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	800,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		41.333,05	
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	1.180,05		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	500,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	500,00		
7.3.08.07.001	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	1.500,00		
7.3.08.07.001	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	36.410,00		

7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	243,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			18.010,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		10,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	10,00		
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		18.000,00	
7.7.02.01.001	Seguros	18.000,00		
Total, Programa		707.474,18	707.474,18	707.474,18

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 6: SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 360

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361

AÑO FISCAL:
2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.6.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO

5	Gastos Corrientes			37.373,97
51	Remuneraciones Básicas		28.386,84	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	28.386,84		
51,02	Remuneraciones Complementarias.		3.315,57	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	2.365,57		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	950,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		5.671,56	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	3.306,96		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	2.364,60		
7	Gastos en Personal Para Inversión			1.628.154,72
71,01	Remuneraciones Básicas		948.904,80	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	285.100,80		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	663.804,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		137.283,40	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	79.808,40		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	57.475,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		63.920,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	12.408,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	49.632,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	1.880,00		
71,04	Subsidios		23.453,76	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6.099,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	17.354,76		
71,05	Remuneraciones Temporales		60.496,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	50.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	8.796,00		

7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		394.096,76	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	114.319,08		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	79.777,68		
7.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales (COESOP)	200.000,00		
5.3	Bienes y servicios corrientes			2.800,00
5.3.02	Servicios Generales		2.800,00	
5.3.02.46.001	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	2.800,00		
7,3	Bienes y servicios para inversión			409.650,22
73,01	Servicios Básicos		5.600,00	
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	5.600,00		
7.3.02	Servicios Generales		201.634,41	
73.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	2.000,00		
73.02.08.001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	196.518,41		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.26.001	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	2.000,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		98.114,77	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	72.955,25		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	15.700,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento unificado)	9.162,52		

7.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	297,00		
73,07	Egresos en Informática		3.528,80	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.518,28		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		91.472,24	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	28.328,02		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	33.000,00		
7.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	758,56		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina	1.200,00		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo	800,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4.396,05		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	2.622,60		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	11.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (unificado)	1.795,95		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	500,00		

7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	71,06		
7.3.08.20.001	menaje y accesorios descartables	6.500,00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		8.800,00	
7.3.14.03.001	Mobiliario	2.800,00		
7.3.14.04.001	Maquinaria y equipo	6.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			259.095,47
84,01	Bienes Muebles		259.095,47	
8.4.01.03.001	Mobiliario	6.304,00		
8.4.01.03.001	Mobiliario (arrastre 1089)	4.800,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo (fortalecimiento arrastre)	132.729,60		
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	48.500,00		
8.4.01.05.001	Vehículos	4.850,00		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	44.911,87		
8.4.02.03.001	Bienes prefabricados	17.000,00		
Total, Programa		2.337.074,38	2.337.074,38	2.337.074,38

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



FUNCION I: SERVICIOS ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 400

PROGRAMA 6: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CÓDIGO DE PROGRAMA: 410

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuest o : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			148.939,42
51,01	Remuneraciones Básicas		112.743,12	
5.1.01.05.00 1	Remuneraciones	112.743,12		
51,02	Remuneraciones Complementarias		13.670,28	
5.1.02.03.00 1	Décimo Tercer Sueldo	9.395,28		
5.1.02.04.00 1	Décimo Cuarto Sueldo	4.275,00		
51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		22.526,02	
5.1.06.01.00 1	Aporte patronal	13.134,58		
5.1.06.02.00 1	Fondos de Reserva	9.391,44		
7	Gastos de Inversión para personal			1.366.897,11
71,01	Remuneraciones Básicas		836.160,00	
7.1.01.05.00 1	Remuneraciones Unificadas	183.480,00		
7.1.01.06.00 1	Salarios Unificados	652.680,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		124.168,00	
7.1.02.03.00 1	Décimo Tercer Sueldo	76.668,00		
7.1.02.04.00 1	Décimo Cuarto Sueldo	47.500,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		57.800,00	
7.1.03.04.00 1	Compensación Por Transporte	11.220,00		
7.1.03.06.00 1	Alimentación	44.880,00		
7.1.03.06.00 2	Alimentación (comisariato)	1.700,00		

71,04	Subsidios		16.696,92	
7.1.04.01.00 1	Por Cargas Familiares	4.503,60		
7.1.04.08.00 1	Subsidio De Antigüedad	12.193,32		
71,05	Remuneraciones Temporales		145.556,00	
7.1.05.09.00 1	Horas Extraordinarias y suplementarias	60.000,00		
7.1.05.10.00 1	Servicios personales por contrato	83.856,00		
7.1.05.12.00 1	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		186.516,19	
7.1.06.01.00 1	Aporte patronal	109.877,11		
7.1.06.02.00 1	Fondos de Reserva	76.639,08		
7,3	Bienes y servicios para inversión			3.290.123,28
73,01	Servicios Básicos		136.000,00	
7.3.01.04.00 1	Energía Eléctrica	130.000,00		
7.3.01.05.00 1	Telecomunicaciones	6.000,00		
73,02	Servicios Generales		711.000,58	
7.3.02.01.00 1	Transporte de personal	142.359,88		
7.3.02.02.00 1	Fletes Y Maniobras	31.275,00		
7.3.02.10.00 1	servicio de guardería	1.116,00		
5.3.02.46	Servicio de Identificación marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y trazabilidad	6.000,00		
7.3.02.55.00 1	Combustibles	530.249,70		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.00 1	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		300.351,79	

7.3.04.04.00 1	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	1.575,00		
7.3.04.04.00 1	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento unificado)	164.267,34		
7.3.04.05.00 1	Vehículos (mantenimiento unificado)	114.638,15		
7.3.04.05.00 1	Vehículos (mantenimiento carro canasta y furgón)	18.704,09		
7.3.04.05.00 1	Vehículos (imbauto)	1.167,21		
73,05	Arrendamiento de Bienes		442.704,09	
7.3.05.04.00 1	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	310.000,00		
7.3.05.05.00 1	vehículos	114.000,00		
7.3.05.05.00 1	vehículos (vigencia y carro canasta)	18.704,09		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		477.475,58	
7.3.06.04.00 1	Fiscalización Construcción de Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	50.000,00		
7.3.06.04.00 2	Fiscalización Construcción Ñucanchi Huasi	367.475,58		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y análisis de laboratorio	60.000,00		
73,07	Egresos en Informática		4.470,52	
7.3.07.02.00 1	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.02.00 1	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1.760,00		
7.3.07.04.00 1	Mantenimiento Y Reparación de Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00		
7.3.07.04.00 1	Mantenimiento Y Reparación de Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1.212.620,72	

7.3.08.02.00 1	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	70.047,17		
7.3.08.03.00 1	Lubricantes (unificado)	49.811,32		
7.3.08.03.00 1	Lubricantes (imbauto)	672,39		
7.3.08.04.00 1	Materiales De Oficina	1.000,00		
7.3.08.05.00 1	Materiales De Aseo	1.000,00		
7.3.08.07.00 1	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.000,00		
7.3.08.11.00 1	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	353.015,72		
7.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios	2.000,00		
7.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios	500,00		
7.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios (unificado)	732.308,69		
7.3.08.13.00 1	Repuestos Y Accesorios (imbauto)	265,43		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		5.000,00	
7.3.14.06.00 1	Herramientas y equipos menores	5.000,00		
7,5	OBRAS PÚBLICAS			14.326.631,84
75,01	Obras de Infraestructura		13.262.253,52	

7.5.01.07.00 2	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CUYRANA HUASI, UBICADO EN LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA (ARRASTRE)	24.478,92		
7.5.01.07.00 0	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR". (ARRASTRE)	47.385,28		
7.5.01.07.00 0	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CIELO AZUL, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	35.000,00		
7.5.01.04.00 1	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE Y GRADERIO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	372.000,00		
7.5.01.04.00 2	Construcción del Parque Las Américas	80.000,00		
7.5.01.04.00 6	Adecuación del parque barrio los Ceibos	326,60		
7.5.01.04.00 8	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERIOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	199.048,68		

7.5.01.05.00 0	ASFALTADO DE LOS CALLEJONES S/N, UBICADOS ENTRE LAS CALLES: NAPO Y AMAZONAS, ENTRE DAYUMA Y JOSÉ FELICIANO DEL BARRIO SANTA ROSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA (PP 2025)	72.520,35		
7.5.01.05.00 0	REHABILITACION DEL INGRESO, PRINCIPAL DE LA AVENIDA LAS PALMAS DE LA PARROQUIA NUEVA PARAISO, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA PP	215.000,00		
7.5.01.05.00 1	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	8.394.947,73		
7.5.01.05.00 2	Aceras y bordillos Flor de Pantano arrastre	299.435,67		
7.5.01.07.00 1	CONSTRUCCION DE GRADERIOS Y ESCENARIO DEL COLISEO DEL BARIO 20 DE MAYO (PP 2025)	80.283,67		
7.5.01.07.00 2	Cancha Cubierta Mushuc Ayllu	250.000,00		
7.5.01.07.00 6	Segunda etapa cerramiento casa comunal Barrio Los Rosales	351,20		
7.5.01.07.01 0	Construcción de la cancha cubierta Comunidad la Paz	5.000,00		
7.5.01.07.01 1	Construcción de casa taller Comunidad Los Laureles	45.000,00		
7.5.01.07.01 2	Construcción de cancha de futbol, graderío, camerino, y cerramiento barrio El Moretal	698.669,11		

7.5.01.07.01 3	CONSTRUCCIÓN DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA (PP 2025)	65.398,10		
7.5.01.07.01 4	CONSTRUCCION CERRAMIENTO METÁLICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL SECTOR EL RANCHO. PP 2025	50.000,00		
7.5.01.07.01 5	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL PARA EL BARRIO RÍO COCA PP 2025	90.000,00		
7.5.01.07.01 2	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER PARA LA COMUNIDAD HUANCIVILKA, EN LA PARROQUIA INES ARANGO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. (PP 2025)	124.174,43		
7.5.01.99.00 1	Construcción del Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	800.000,00		
7.5.01.99.00 2	EXTENSION DEL PROYECTO LA BOCANA MALECON	1.313.233,78		
75,04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones			
75.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		15.000,00	
7.5.04.01.00 3	Montaje del transformador para la casa Taller de la comunidad los Laureles	10.000,00		
7.5.04.01.00 4	Cambio de postes ornamentales de la Avenida 9 de Octubre			
7.5.04.01.00 6	Tercera etapa reajuste Ciclo vía	5.000,00		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		1.049.378,32	

75.05.01.001	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CUYRANA HUASI (ARRASTRE)	15.000,00		
75.05.01.001	Mantenimiento Integral canchas deportivas para la ciudad de Fco. de Orellana (arrastre)	250.000,00		
75.05.01.001	Mantenimiento de canchas deportivas para la ciudad de Fco. de Orellana (año 2025)	150.000,00		
75.05.01.000	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA DEL SECTOR TIWINZA, BARRIO 27 DE OCTUBRE (PP 2025)	70.850,85		
75.05.01.000	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO FLOR DE PANTANO (PP 2025)	76.352,80		
75.05.01.000	REECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL SECTOR LAS TECAS (PP 2025)	72.548,60		
75.05.01.000	MANTENIMEINTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO LUIS GUERRA (PP 2025)	77.350,55		
75.05.01.000	RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL PRIMERA ETAPA	226.472,05		
75.05.01.000	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO PERLA AMAZONICA (PP2025)	70.854,87		
75.05.01.000	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD LOMA DEL TIGRE DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. (PP 2025)	39.948,60		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			409.930,00

84,01	Bienes Muebles		409.930,00	
8.4.01.03.001	Mobiliario	34.930,00		
8.4.01.05.001	Vehículos (Furgón)	75.000,00		
8.4.01.05.001	Vehículos (carro canasta)	300.000,00		
Total, Programa		19.542.521,65	19.542.521,65	19.542.521,65

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 6: GESTIÓN DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

AÑO FISCAL:

2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Egresos Corrientes			88.555,38
5	Remuneraciones Básicas		67.164,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	67.164,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias.		7.972,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	5.597,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.375,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		13.419,38	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	7.824,62		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	5.594,76		

7	Gastos de Inversión para personal			1.867.198,77
71,01	Remuneraciones Básicas		1.215.768,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	176.016,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	1.039.752,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		166.323,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	103.148,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	63.175,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		82.960,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	16.104,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	64.416,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	2.440,00		
71,04	Subsidios		26.495,88	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	7.183,20		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	19.312,68		
71,05	Remuneraciones Temporales		123.708,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	100.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	22.008,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		251.943,89	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	148.833,53		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	103.110,36		
7,3	Bienes y servicios para inversión			3.034.741,41
73,01	Servicios Básicos		245.000,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	245.000,00		
73,02	Servicios Generales		918.785,39	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	310.000,00		

73.02.08.001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	381.285,67		
7.3.02.09.001	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	119.591,72		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	3.348,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	104.560,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		213.222,57	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	153.740,89		
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento unificado)	40.000,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	460,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento) tanquero	9.450,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento unificado)	4.550,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (imbauto)	1.021,68		
7.3.04.06.001	Herramientas (mantenimiento)	4.000,00		
73,05	Arrendamiento de Bienes		75.000,00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	75.000,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		663.267,64	
7.3.06.02.001	Servicio de auditoria	13.442,00		
7.3.06.04.001	Fiscalización de construcción del sistema de agua potable de las Delicia	100.000,00		
7.3.06.04.002	Fiscalización de la Construcción del sistema de agua potable comunidad Alto	66.593,64		
73.06.04.003	FISCALIZACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL,	226.000,00		

	DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMÉRICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO DE LA CIUDAD DE EL COCA			
73.06.05.004	ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA EL BARRIO NUEVO COCA. (PP)	150.000,00		
7.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	47.232,00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	60.000,00		
73,07	Egresos en Informática		6.090,52	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	210,52		
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	880,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		894.875,29	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; y, Carpas	79.659,85		
7.3.08.03.001	Lubricantes	32.675,30		
7.3.08.03.001	Lubricantes (mantenimiento unificado)	6.600,00		
7.3.08.03.001	Lubricantes (imbauto)	873,54		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	3.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	7.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización Vial, navegación y contra incendios	5.349,16		

7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	95.786,81		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	145.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios. (unificado)	8.975,72		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios. (imbauto)	454,91		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	500.000,00		
7.3.08.29.002	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	3.000,00		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		18.000,00	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	18.000,00		
7,5	OBRAS PÚBLICAS			19.116.671,0 2
75,01	Obras de Infraestructura		19.116.671,0 2	
7.5.01.01.001	Terminación de la Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidades De Los Pinos, Valle De Los Aucas Y Dicapari Perteneciente A La Parroquia Inés Arango	190.000,00		
7.5.01.01.002	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidades De Los Pinos, Valle De Los Aucas Y Dicapari Perteneciente A La Parroquia Inés Arango ARRASTRE	60.000,00		
7.5.01.01.003	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	610.853,50		
7.5.01.01.008	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNA KICHWA ALTO MANDURU, DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	1.358.772,52		

7.5.01.01.009	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: LA DELICIA, CAVERNAS DE JUMANDI, AYURUNO Y MANGUILLA DE LOS OMAGUAS DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".	2.460.959,92		
7.5.01.01.061	Primera etapa del nuevo proyecto del sistema de agua potable de la cabecera parroquial Guayusa	150.000,00		
7.5.01.01.062	Ampliación de la red de distribución de agua potable de las comunidades Flor de Manduro, Manduro Yacu de la parroquia San Luis de Armenia del Cantón Francisco de Orellana	696.887,00		
7.5.01.03.004	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	3.704.199,35		
7.5.01.03.010	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMÉRICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO DE LA CIUDAD DE EL COCA	6.550.571,79		
7.5.01.03.012	PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO UNION IMBABUREÑA	150.000,00		
7.5.01.03.013	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO EL MORETAL, DEL CANTON FRANCISCO ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	2.282.782,46		
7.5.05.01.001	Mejoramiento y Reparación de las plantas de agua potable de las zonas urbanas y rurales	191.000,00		
7.5.05.01.002	Mejoramiento y reparación de alcantarillado arrastre	50.000,00		

7.5.05.01.005	Cambio de la red de alcantarillado sanitario y pluvial de un tramo de la avenida Alejandro Labaka y la calle transversal 15 del barrio Perla Amazónica, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana PP 2025	198.656,22		
7.5.05.01.007	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP Puerto Pindo	74.305,43		
7.5.05.01.008	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP El Porvenir	74.523,69		
7.5.05.01.009	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP El Condor Nueva Unión	78.214,82		
7.5.05.01.010	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP Pindo Rumiyacu	70.368,27		
7.5.05.01.011	CAMBIO DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE PARALELA AV. ALEJANDRO LABAKA EN EL BARRIO RÍO COCA Mantenimiento del alcantarillado pluvial del tramo de la avenida Alejandro Labaka y calles Lizardo García y Pedro Tufiño del barrio Rio Coca del Cantón Francisco de Orellana	164.576,05		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			20.000,00
7.7.02	Seguros, costos financieros y otros egresos		20.000,00	
7.7.02.01.001	Seguros	20.000,00		
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			47.000,00
78,01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		47.000,00	
7.8.01.08.001	Aporte Mancomunidad Rio Zuno	47.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.540.409,79
84,01	Bienes Muebles		1.540.409,79	
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	1.523.608,78		

8.4.01.06.001	Herramientas	7.500,00		
8.4.01.11.001	Partes y Repuestos	9.301,01		
Total, Programa		25.714.576,37	25.714.576,37	25.714.576,37

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 1: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 510

SUBPROGRAMA: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO
5	Egresos Corrientes			11.203,64
5.1	Gastos en Personal			
51,02	Remuneraciones Complementarias.		11.203,64	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	3.128,64		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	8.075,00		
5.7	Otros Egresos Corrientes			188.706,43
5.7.01	Impuestos, Tasas, Contribuciones		120.706,43	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	120.706,43		
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		68.000,00	
5.7.02.03.001	Comisiones Bancarias	68.000,00		

5,8	Transferencias o Donaciones Corrientes			365.104,63
58,01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		365.104,63	
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central	168.717,52		
5.8.01.02.001	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas (Ame)	67.171,20		
5.8.01.02.002	Consortio de Municipios Amazónicos y Galápagos	91.677,27		
5.8.02.09.001	Jubilación Patronal	37.538,64		
Total, Programa		565.014,70	565.014,70	565.014,70

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 2: GASTOS DE LA DEUDA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 520

SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 521

AÑO FISCAL: 2025

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gasto Corriente			
5,6	Egresos Financieros			1.258.838,4 1
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		1.258.838,41	

5.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Cantón Fco De Orellana.	78.093,23		
5.6.02.01.006	40615 B de Alcantarillado Pluvial.	569.150,57		
5.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguano Y Bayanomenga).	71.607,50		
5.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales.	287.416,84		
5.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.	62.981,69		
5.6.02.01.010	Crédito 41668 La Bocana Payamino	189.588,58		
9	Aplicación del Financiamiento			
9,6	Amortización de la Deuda Pública			3.011.011,32
9.6.02	Amortización de la Deuda Pública		3.011.011,32	
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De octubre Y La Florida Del Cantón Fco. De Orellana	685.191,69		
9.6.02.01.006	40615 B de Alcantarillado Pluvial	681.951,09		
9.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguano Y Bayanomenga)	62.725,68		
9.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales	675.294,84		

9.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	118.548,28		
9.6.02.01.010	Crédito 41668 La Bocana Payamino	787.299,74		
9,7	Pasivo Circulante			2.950.483,53
9.7.01	Deuda Flotante		2.950.483,53	
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	2.950.483,53		
Total, Programa		7.220.333,26	7.220.333,26	7.220.333,26

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, conforme los detalles y cuadros que anteceden y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

Art. 3.- La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección Financiera.

Art. 4.- Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

Art. 5.- Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

Art. 6.- Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el Tesorero (a) municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

Art. 8.- Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

Art. 9.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

Art. 10.- Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

Art. 11.- Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los “cupos de gastos” que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

Art. 12.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección de Financiera y Alcaldía.

Art. 13.- Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA: Los directores de cada área son responsables de la ejecución presupuestaria en coordinación con el Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Director Financiero y Director Administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veinte cuatro, y suscrito a los once días del mes de diciembre del dos mil veinte cuatro.

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal, **certifico** que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2024 y sesión extraordinaria del 06 de diciembre del 2024, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.
Lo certifico:

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Francisco de Orellana, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro. – **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Certifico que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue sancionada por la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada. Lo certifico.
– **Francisco de Orellana, 11 de diciembre de 2024.**

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc
SECRETARIO GENERAL-GADMFO